



MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE CURSO 2019/2020

ÍNDICE

- 1.- El marco normativo del seguimiento docente**
- 2.- Actuación de la Comisión de Seguimiento Docente**
 - 2.1.- Reunión del 20 de enero de 2020**
 - 2.2.- Reunión del 22 de octubre de 2020**
- 3.- Resultados de la impartición de clases de los profesores responsables de asignaturas durante el segundo cuatrimestre curso 2019/20**
- 4.- Conclusiones y propuestas de la Comisión a la Junta de Facultad**

1.- El marco normativo del seguimiento docente

La normativa básica que en la actualidad regula la disciplina académica en la Universidad Complutense de Madrid es el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*. Este Acuerdo ofrece un marco normativo para que los Centros y Facultades de la UCM, responsables de la disciplina académica, puedan establecer y aplicar los procedimientos necesarios para el seguimiento de sus actividades docentes, entendiendo por tales las clases teóricas y prácticas, los exámenes y demás pruebas de evaluación y las tutorías (vid. <https://derecho.ucm.es/marco-normativo>).

En desarrollo de esta normativa general, en la Reunión de la Junta de Facultad celebrada el día 28 de noviembre de 2018, se aprobaron las “*Normas reguladoras de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docentes de la Facultad de Derecho de la UCM*”, así como el nombramiento de los miembros que la componen (vid. <https://derecho.ucm.es/comision-de-seguimiento-docente-1>).

Como se dice en el preámbulo de estas *Normas Reguladoras*, la actuación de la Comisión de Seguimiento de la Actividad Docente, por un lado, está concebida para que se desenvuelva de forma ágil y dinámica, con canales de comunicación permanentemente abiertos con personas que, por su puesto de gestión académica, o por su responsabilidad representativa, pueden detectar con inmediatez posibles focos de incumplimiento, todo ello con el fin de aumentar la fiabilidad de las informaciones aportadas por los sistemas de control de presencia del profesorado. Paralelamente, la Comisión de Seguimiento debe velar por el cumplimiento de la normativa aplicable al cumplimiento del calendario docente aprobado por el Consejo de Gobierno y la Junta de Facultad, a los planes de organización docente y *al régimen de sustituciones* del profesorado establecido por cada Departamento.

Al final de cada curso, el Presidente de la Comisión de Seguimiento habrá de presentar al órgano al que se debe, a la Junta de Facultad, una Memoria de las acciones efectuadas en ejecución del Plan anual de Seguimiento Docente, así como de sus resultados y de aquellas otras actuaciones realizadas a lo largo del año. Esta Memoria anual, que será pública, expondrá el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y las propuestas, recomendaciones y medidas que se estimen oportunas para la mejora de las actividades docentes. Junto a la Memoria, se debe elevar también un informe que

contenga la propuesta de Sistema de Seguimiento de la Actividad Docente que deberá ser aprobado en Junta antes del inicio de cada curso académico.

Debido al impacto de la pandemia del Covid-19, el Curso 2019/20, en su segundo semestre, ha sido **un curso anormal**, absolutamente condicionado por la adaptación, sin solución de continuidad, de la docencia presencial a la modalidad on-line. Ello unido a las sucesivas decisiones Rectorales y Decanales sobre la extensión excepcional del Curso hasta finales del mes de septiembre, han trastocado la dinámica habitual del seguimiento docente en la Facultad de Derecho.

2.- Actuación de la Comisión de Seguimiento Docente

Por las razones de excepcionalidad sanitaria y académica, la Comisión de Seguimiento Docente no se ha reunido con la normalidad del curso anterior. En concreto, los miembros de la Comisión se reunieron en enero de 2020, al finalizar el primer semestre del Curso y, de forma extemporánea, en octubre de 2020 (una vez comenzado el curso 2020/21).

2.1. Reunión de 20 de enero de 2020

Durante el primer cuatrimestre se aplicó el Acuerdo de la Junta de Facultad de mantener el sistema de control de firmas del profesorado en soporte papel, tanto en el edificio de la Facultad (sala de firmas), como en el Edificio Federico de Castro, como en la Escuela de Práctica Jurídica (C/ Amanuel).

El Vicedecano de Ordenación Académica dio cuenta a los miembros de la Comisión de Seguimiento del contenido del informe sobre seguimiento docente elaborado por el Servicio de PDI de la Facultad de Derecho. En dicho informe se reflejaba que todas las clases inicialmente no impartidas (muy escasas) durante el cuatrimestre habían sido recuperadas, bien por el propio profesor titular del grupo, bien por otro docente de su Departamento.

Por otra parte, el Vicedecano de Ordenación Académica también informó de los resultados del Informe de Seguimiento de la Actividad Docente UCM 2018/19 realizado por la Inspección de Servicios (“Barómetro UCM”), que arrojó un muy buen resultado para la Facultad de Derecho, con una tasa conjunta de asistencia a clase del profesorado del 99,5%.

2.2. Reunión de 22 de octubre de 2020

En esta segunda reunión, pospuesta al mes de octubre por la prolongación de los exámenes y el cierre del curso en el mes de septiembre, en vez del mes de julio, como venía siendo habitual hasta ahora, se adoptaron los siguientes acuerdos por unanimidad:

1º) Proponer a la Junta de Facultad que, por efecto de las medidas sanitarias de separación social y de lucha contra el Covid-19, mientras esté vigente el actual sistema semipresencial (híbrido) de impartición de docencia, se sustituya el sistema de control de firmas del profesorado a través de estadillos en soporte papel por el control de firmas mediante la captura del correspondiente Código QR, situado en la mesa del profesor en cada aula, tanto en el edificio de la Facultad, como en el Edificio Federico de Castro y en la Escuela de Práctica Jurídica (C/ Amanuel).

Como es sabido, por razones de “trazabilidad” ante posibles rebrotes del virus covid-19 en la UCM, la Gerencia general ha implantado en todos los Centros y Facultades un sistema de seguimiento de la presencia de los usuarios de las instalaciones de la Universidad en cada momento.

Pues bien, aprovechando este nuevo escenario, y para evitar al máximo posibles contagios, es aconsejable sustituir la tradicional firma de Control Docente por la captura del código QR de la mesa del profesor.

No obstante, si algún profesor, excepcionalmente, no pudiera utilizar este sistema de control de presencialidad, deberá realizar estas dos acciones cada día que tenga que impartir docencia presencial, una vez finalizadas sus clases: 1º) deberá acudir a la Conserjería principal (planta baja Edificio principal, a la entrada) para dar parte al Coordinador/Subcoordinador Covid-19 de la Facultad de Derecho (en función del turno de mañana o tarde: <https://derecho.ucm.es/protocolo-covid-19-facultad-dederecho->), donde procederá a rellenar personalmente un estadillo de firma, en soporte papel, en el que figurarán: nombre y apellidos del profesor, asignatura(s) impartida(s), aula(s) utilizada(s), y horario de clase; 2º) deberá remitir un correo electrónico al Servicio de Personal Docente e Investigador (mtcarret@ucm.es) donde deben figurar los mismos datos mencionados anteriormente, poniendo en el apartado “asunto”: Docencia del profesor/a....., del día..... Se recuerda que toda la información sobre el funcionamiento

del sistema de Seguimiento presencialidad a través de Código QR está colgado de forma permanente en el apartado Covid-19 de la página web de la Facultad de Derecho (<https://derecho.ucm.es/covid-19-1>).

2º) Recordar a los Directores de Departamento y a todo el profesorado que, en caso de que se produzca alguna sustitución del profesor en la impartición de una clase, esta deberá ser comunicada con antelación al Servicio de Personal docente de la Facultad de Derecho, y el profesor sustituto deberá realizar la correspondiente captura del Código QR para dejar constancia de su presencia en el aula en sustitución del profesor titular del grupo. Y si tuviera algún problema con el registro del Código QR, deberá actuar conforme se indica en el párrafo anterior.

3º) Comunicar a los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada que, en cumplimiento de la normativa vigente¹, cada Departamento debe tener aprobado, a la mayor brevedad posible, un plan de sustituciones del profesorado adaptado a cada uno de los escenarios docentes que se pueden adoptar a lo largo del presente curso. Cada Departamento deberá entregar en el Servicio de Personal Docente su respectivo plan, que será posteriormente enviado por la Comisión de Seguimiento, a través de su Presidente, al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

A este respecto, y dada la situación de emergencia en la que nos encontramos por efecto de la pandemia del Covid-19, todos somos conscientes de que los planes de sustituciones deben ser lo suficientemente flexibles como para permitir una adaptación inmediata a los diversos escenarios ante los que nos podemos enfrentar a lo largo del presente Curso.

Finalmente, hay que señalar un último cambio, sobrevenido, sobre el sistema excepcional de control de presencia del profesorado. Cambio auspiciado por la Comisión de seguimiento e implantado en la primera semana de diciembre de 2020.

En efecto, en aras de conseguir la erradicación definitiva de la manipulación de papel, aquellos profesores que, excepcionalmente, no pudieran utilizar el sistema ordinario de control de presencia por medio del Código QR tienen a su disposición un nuevo sistema de registro de presencia, que viene a eliminar el sistema de firma manual

¹ Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*.

en la conserjería del acceso principal a la Facultad. Este sistema alternativo, que ha empezado a estar operativo a partir del próximo día 1 de diciembre, consiste en rellenar con el teclado del ordenador un formulario muy sencillo que está a disposición del profesor en la pantalla del aparato del aula en el que esté impartiendo su docencia. Para facilitar el manejo de este sistema excepcional de control de presencia, se han elaborado las instrucciones oportunas.

3.- Resultados de la impartición de clases de los profesores responsables de asignaturas

Como ya se ha indicado, si bien la primera parte del Curso 2019/20 se desarrolló con absoluta normalidad, la irrupción de la pandemia del Covid-19 y la consiguiente declaración del estado de alarma nacional, coincidiendo casi exactamente con el arranque del segundo cuatrimestre, ha supuesto una alteración absoluta del desarrollo de las enseñanzas y del correspondiente seguimiento docente.

En efecto, el paso abrupto de una enseñanza totalmente presencial a una docencia completamente on-line, ha imposibilitado un seguimiento riguroso y exhaustivo del cumplimiento de la docencia de cada profesor.

Dicho esto, nos consta que la mayor parte del profesorado de la Facultad de Derecho ha realizado un esfuerzo ímprobo durante el tiempo que duró el Estado de Alarma en España, coincidente con la interrupción de las clases presenciales. Casi todos los profesores, siguiendo las recomendaciones decanales, han garantizado una adecuada docencia on-line (mediante la impartición de clases virtuales en sus distintas modalidades) o, cuanto menos, ofreciendo una orientación y tutelaje activos de la formación de sus alumnos, identificando sus necesidades y las situaciones especiales que han podido darse. En este sentido, los profesores, por regla general, han proporcionado a todos sus alumnos las indicaciones necesarias para que éstos conocieran claramente el temario de la asignatura pendiente de impartir desde la interrupción de las clases presenciales para que pudieran afrontar las correspondientes evaluaciones con materiales suficientes (mediante la recomendación de manuales, apuntes del propio profesor, presentaciones, grabaciones asíncronas, etc.).

Sin embargo, desgraciadamente, a través de quejas y reclamaciones remitidas al Decanato por medio del “buzón de quejas y reclamaciones”, o por otros conductos institucionales, se ha tenido conocimiento de algunos incumplimientos por parte de un reducido número de profesores que no han atendido correctamente a sus alumnos. En concreto han sido 101 las quejas/o reclamaciones (muchas veces no son fácilmente distinguibles), la mayoría por un sentimiento de desatención o abandono por parte del profesor hacia el alumno. Antes estas “denuncias”, el equipo decanal se puso siempre en contacto con el Director de Departamento correspondiente, o con el propio profesor, según la gravedad del caso, para reconducir estas situaciones patológicas.

A este respecto, es de Justicia resaltar la inestimable colaboración de los Directores de Departamento que, normalmente en coordinación con el Vicedecano de Ordenación Académica, siempre se han puesto en contacto con los profesores destinatarios de las quejas, atajando inmediatamente la situación.

No obstante, se hace necesario resaltar que un volumen de 101 quejas relativas a la “docencia” (en general), teniendo en cuenta que la Facultad de Derecho tiene en torno a 7000 alumnos matriculados, demuestra la escasa incidencia de los problemas surgidos en este ámbito, lo cual nos debe reforzar en la idea de que el profesorado de la Facultad de derecho, de forma abrumadora, ha respondido con mucha profesionalidad a la situación extraordinaria generada por la pandemia.

4.- Conclusiones y propuestas de la Comisión a la Junta de Facultad

Por las razones anteriormente expuestas, la evaluación del Curso 2019/20, desde la óptica del seguimiento docente, debe tener en cuenta el “antes” y el “después” de la interrupción de las clases presenciales, operada el día 11 de marzo de 2020.

El primer cuatrimestre se desarrolló con absoluta normalidad, mejorándose incluso los datos estadísticos del curso anterior. En efecto, los datos facilitados por el Servicio de Personal Docente de la Facultad de Derecho evidenciaron que la asistencia a clase del profesor responsable de la asignatura se colocó, de nuevo, muy por encima del 98%, sin que quedaran prácticamente clases sin recuperar.

Esto se debió, en primer lugar, a la mejora en el comportamiento individual del profesorado, pero, también, a una creciente implicación de los Directores de Departamento, de los Coordinadores de Grado y de Doble Grado, de los propios alumnos y de los miembros del equipo decanal que vienen, cada vez de forma más ágil, haciendo frente de manera colegiada a las incidencias que se producen en la actividad docente. No obstante, como siempre recordamos, no debemos ser complacientes y hemos de aspirar, todos, a que las cifras alcancen el 100% del cumplimiento docente.

Pero el segundo cuatrimestre se desarrolló, casi en su integridad, en la modalidad de docencia *online*. Como se ha señalado anteriormente, la mayor parte del profesorado de la Facultad de Derecho realizó un esfuerzo encomiable durante el tiempo que duró el Estado de Alarma. Durante este tiempo se garantizó una adecuada docencia on-line (mediante la impartición de clases virtuales en sus distintas modalidades) o, cuanto menos, ofreciendo una orientación y tutelaje activos de la formación de sus alumnos, identificando sus necesidades y las situaciones especiales que han podido darse. En este sentido, los profesores, por regla general, han proporcionado a todos sus alumnos las indicaciones necesarias para que éstos conocieran claramente el temario de la asignatura pendiente de impartir desde la interrupción de las clases presenciales para que pudieran afrontar las correspondientes evaluaciones con materiales suficientes (mediante la recomendación de manuales, apuntes del propio profesor, presentaciones, grabaciones asíncronas, etc.).

No obstante, como ya se ha dicho, hubo 101 las quejas/o reclamaciones (muchas veces no son fácilmente distinguibles), la mayoría por un sentimiento de desatención o abandono por parte del profesor hacia el alumno. Ante estas “denuncias”, el equipo decanal se puso siempre en contacto con el Director de Departamento correspondiente, o con el propio profesor, según la gravedad del caso, para reconducir estas situaciones patológicas.

El actual Curso 2020/21 ha comenzado de forma semipresencial (híbrida), impuesta por las restricciones de los espacios, motivada por las circunstancias sanitarias y la necesaria adopción de medidas de seguridad de alejamiento, y que se ha traducido - por acuerdo de Junta de Facultad de 29 de junio de 2020- en la concurrencia presencial del 50% del total de alumnos matriculados en el grupo, dentro del horario y aula asignado, para lo que, por regla general, se subdivide en dos subgrupos que van rotando su presencia

en clase durante la semana y/o semanas según los casos (en atención a la carga docente atribuida a la asignatura en cuestión).

Bajo estas estrictas premisas de control socio-sanitario, la Comisión de Seguimiento Docente acuerda proponer a la Junta de Facultad que ratifique **el siguiente sistema de control de presencia del profesorado** que imparte su docencia en la Facultad de Derecho, o en cualquier otra dependencia adscrita a la Facultad de Derecho (C/ Amanuel, Edif. Federico de Castro), que consiste en lo siguiente:

1º) Proponer a la Junta de Facultad que, por efecto de las medidas sanitarias de separación social y de lucha contra el Covid-19, mientras esté vigente el actual sistema semipresencial (híbrido) de impartición de docencia, se sustituya el sistema de control de firmas del profesorado a través de estadillos en soporte papel por el control de firmas mediante la captura del correspondiente Código QR, situado en la mesa del profesor en cada aula, tanto en el edificio de la Facultad, como en el Edificio Federico de Castro y en la Escuela de Práctica Jurídica (C/ Amanuel).

Como es sabido, por razones de “trazabilidad” ante posibles rebrotes del virus covid-19 en la UCM, la Gerencia general ha implantado en todos los Centros y Facultades un sistema de seguimiento de la presencia de los usuarios de las instalaciones de la Universidad en cada momento.

Pues bien, aprovechando este nuevo escenario, y para evitar al máximo posibles contagios, es aconsejable sustituir la tradicional firma de Control Docente por la captura del código QR de la mesa del profesor.

No obstante, aquellos profesores que, excepcionalmente, no pudieran utilizar el sistema ordinario de control de presencia por medio del Código QR tienen a su disposición un nuevo sistema de registro de presencia, que viene a eliminar el sistema de firma manual en la conserjería del acceso principal a la Facultad. Este sistema alternativo, que ha empezado a estar operativo a partir del próximo día 1 de diciembre, consiste en rellenar con el teclado del ordenador un formulario muy sencillo que está a disposición del profesor en la pantalla del aparato del aula en el que esté impartiendo su docencia. Para facilitar el manejo de este sistema excepcional de control de presencia, se han elaborado las instrucciones oportunas.

Se recuerda que toda la información sobre el funcionamiento del sistema de Seguimiento presencialidad a través de Código QR (y el sistema excepcional alternativo) está colgado de forma permanente en el apartado Covid-19 de la página web de la

Facultad de Derecho (<https://derecho.ucm.es/informacion-relevante-para-el-curso-2020-2021>).

2º) Semanalmente, la Sección de Personal procederá a comprobar las asistencias de los profesores en función de sus capturas del Código QR (o de sus firmas a través del ordenador del aula, en los casos excepcionales anteriormente mencionados). En el supuesto de que se verifique la falta de la o las firmas correspondientes, se enviará al profesor afectado un documento en el que se le informará de los días en los que no consta que haya asistido a clase y se le pedirá que justifique inmediatamente la causa de la ausencia.

3º) Mensualmente, la Sección de Personal procederá a enviar a todos los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada un estadillo con todas las incidencias relativas a las ausencias, recuperación de clases y sustituciones del profesorado del Departamento. En caso de que haya alguna ausencia injustificada, se pedirá a los Directores que aborden el problema y que comuniquen la fórmula adoptada para recuperar las clases no impartidas.

En cuanto al **Régimen de sustituciones de profesorado**, se propone a la Junta de Facultad que ratifique el siguiente Acuerdo de la Comisión de Seguimiento Docente, para su aplicación para lo que resta de curso 2020/21:

Comunicar a los Directores de Departamento y de la Sección Departamental de Economía Aplicada que, en cumplimiento de la normativa vigente², cada Departamento debe tener aprobado, a la mayor brevedad posible, un plan de sustituciones del profesorado adaptado a cada uno de los escenarios docentes que se pueden adoptar a lo largo del presente curso. Cada Departamento deberá entregar en el Servicio de Personal Docente su respectivo plan, que será posteriormente enviado por la Comisión de Seguimiento, a través de su Presidente, al Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.

A este respecto, y dada la situación de emergencia en la que nos encontramos por efecto de la pandemia del Covid-19, todos somos conscientes de que los planes de sustituciones deben ser lo suficientemente flexibles como para permitir una adaptación

² Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCM, de fecha 13 de junio de 2005, en el que se aprueba el *Seguimiento de la Actividad Docente (BOUC de 5 de julio de 2005)*.

inmediata a los diversos escenarios ante los que nos podemos enfrentar a lo largo del presente Curso.